



07 DIC 2016

RESOLUCIÓN N° 2958

Expediente N° 15084-D-16-02369

**ANEXO I**

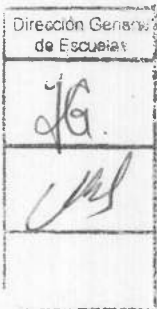
**EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**


1°: El ofrecimiento de continuidad se realizará a los docentes suplentes cuya prestación de servicio sea como:

- a) Director.
- b) Director Maestro.
- c) Vice director.
- d) Maestro Secretario.
- e) Maestro de Grado.
- f) Maestro Recuperador.
- g) Maestro de Jardín de Infantes.
- h) Maestro de Educación Musical.
- i) Maestro de Educación Física.
- j) Maestro de Educación Plástica y Artesanías.
- k) Maestro de Teatro.
- l) Maestro de Inglés.
- m) Docente Encargado del Laboratorio de Informática.
- n) Asesor Psicopedagógico nombrado por Resolución N° 2114-DGE-12
- o) Docentes del Programa de Aceleración, Terminalidad y Apoyos a la Trayectoria.
- p) Maestro de Grado Común Domiciliario/Hospitalario.

2°: En el caso de los docentes que se desempeñan frente a alumnos, el ofrecimiento de continuidad se realizará a aquellos suplentes:

- a) Que han accedido al reemplazo a través de la presentación del bono de puntaje otorgado por Junta Calificadora de Méritos.
- b) Maestros de Grado y de Jardín de Infantes que han accedido al reemplazo a través de la presentación de Carpeta de Antecedentes, ratificada por Junta Calificadora de Méritos y que al momento de ofrecer la continuidad hayan obtenido el título correspondiente. El mismo deberá ser presentado y refrendado por el director, quien dejará copia archivada en la documentación del postulante.
- c) Maestros que pertenecen al Área Idioma Extranjero (Inglés) que hayan acreditado su competencia con título establecido por la normativa vigente.
- d) Maestros de Áreas Especiales a cargo de espacios curriculares: Educación plástica, Educación musical, Educación física y Teatro, que han accedido al reemplazo a través de Carpeta de Antecedentes, ratificada por Junta Calificadora de Méritos y que hayan cumplimentado, al momento de ofrecer la continuidad, la competencia de título establecida por la normativa vigente.



  
**JAIME CORREAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA